Floridablanca-Santander, 18 de agosto de 2026

Doctor:
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
CANAL TRO LTDA.

DEFINICION DE LA NECESIDAD
LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION

CERTIFICA

Que, la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GRAFICADOR PARA EL PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL DEL CANAL TRO, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL 2026 EMITIDA POR EL FUTIC".**

Que por lo anterior se requiere contar con los servicios para el cumplimiento de las acciones propias misionales y funcionales de la entidad a lo que refiere al proceso de producción que debe contar con conocimientos, cualificaciones específicas, Técnico o tecnólogo como diseñador Gráfico, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad, con mínimo un año de experiencia cómo Graficador o para programas de televisión en Vivo o Pregrabados.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, ordenes de servicios, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional, además de los necesarios para su funcionamiento y demás actividades previstas en sus estatutos.

El operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, a través de su Representante Legal, mediante documentos con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464)** distribuidos en las siguientes líneas de inversión el cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la citada Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$ 10.817.181.718	$ 519.400.000	$ 11.336.581.718

B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$ 1.500.000.000	$ 0	$ 1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$ 1.368.575.746	$ 0	$ 1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		**$ 13.685.757.464**	**$ 519.400.000**	**$ 14.205.157.464**

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., contrate la prestación de servicios y/o orden de servicios para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Inversión 2026, aprobado con la Resolución **00015 del 15 de enero del 2026, correspondiente al proyecto EDICCION ESPECIAL** financiado en la línea de inversión ***Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma***.

La estructura funcional y administrativa de CANAL TRO LTDA, desde su creación ha presentado algunos cambios, pero los mismo resultan insuficientes para estar a tono con la evolución y el crecimiento de la gestión que demanda actualmente el canal; pues su crecimiento y demanda desbordada en la prestación del servicio público y privado que viene ofreciendo en los últimos años, ha hecho, que de manera progresiva se asignen nuevas responsabilidades; por lo que el Área de PRODUCCION Y PROGRAMACION requiere fortalecerse, a efectos de atender adecuadamente las responsabilidades asignadas; teniendo en cuenta que las actividades que requieren realizarse no pueden ser ejecutadas por personal de planta del canal, siendo estas:

1. Crear y animar logotipos e imagen de marca de los programas del Canal TRO.
2. Realizar piezas animadas de identidad de los programas del Canal TRO.
3. Realizar animación 3D, 2D, edición y montaje de audio y video para promocionales, del programa.
4. Elaborar las cortinillas, animaciones y elementos gráficos modificables de los programas del Canal TRO.
5. Realizar las piezas gráficas y audiovisuales para las campañas de difusión y fortalecimiento de marca de los programas del Canal TRO.
6. Ejecutar piezas graficas acorde a los guiones en la producción y postproducción de piezas gráficas, mapas, o elementos subjetivos necesarios para la producción de contenidos.
7. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que le son suministrados para el desarrollo de sus actividades.
8. Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio; la perdida de equipos prestados por el canal responderá con su propio pecunio y deberán instaurar la denuncia ante la autoridad competente.
9. Cumplir con las demás actividades que le imparta el supervisor en el marco de la ejecución del objeto contractual.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	UNSPSC 8011 Servicios de recursos humanos	UNSPSC 801116 Servicios de personal temporal	UNSPSC 80111620 Servicios temporales de recursos humanos

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el presupuesto

presentado en la ficha presentado al FUTIC del proyecto Oriente Noticias, aprobado con la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026, así como el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo comprendido entre 2023 y 2024, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

NOMBRE ENTIDAD	OBJETO	VALOR (PESOS)
ALCALDIA DE GIRARDOTA 5308/CD159/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MATERIA DE DISEÑO Y PIEZAS COMUNICACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	$3.313.000
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA 195-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA EL DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS, EN MARCO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. NO. 3969 DE 2024, CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA..	$4.000.000
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CD-068-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO CON EL FIN DE FORTALECER EN LAS ACTIVIDADES Y HERAMIENTAS DE COMUNICACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	$2.800.000

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial mensual, se estima y/o fija en la suma mensual de TRES MILLONES DE PESOS **($3.000.000.oo) M/CTE**, para desarrollarse en cuatro (04) meses y siete (07) días en la vigencia 2026.

Que, el contrato de prestación de servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios, además de las normas especiales que regulan el régimen especial de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO LTDA.

Linavramirez6.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de producción y programación Canal TRO

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. SCDP-000101

Fecha: ene-20/2026 1 - 1 **Area Admin/va:**

ME PERMITO SOLICITAR, SE SIRVA EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CARGO AL SIGUIENTE OBJETO Y RUBRO(S) PRESUPUESTAL(S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL EN EL CANAL TRO DE CONFORMIDAD CON LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No 00015 DEL FUTIC

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.4.5.02.08.05.01**	FUTIC Programación y producción	360,000,000.00
Fuente Recurso:	00 - RECURSO PROPIOS		
Producto MGA:	0000000		
Código BPIN:	00		
Producto DANE:	00 - SIN PRODUCTO DANE		
		TOTALES	**360,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

LinaVRamirez

JEFE DE ÁREA DONDE SURGIÓ NECESIDAD

YENIFER KARIME RICO MONSALVE
PRESUPUESTO

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
GERENTE (E)

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: **PRODUCCION Y PROGRAMACION**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial, y en todo caso, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante **Acuerdo 018 DE 2025** atendiendo el principio general de planeación en materia contractual, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante **Acuerdo 018 de 2025** y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: *"Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones".*

El operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, a través de su Representante Legal, mediante documentos con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor total de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464)** distribuidos en las siguientes líneas de inversión el cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la citada Resolución 3556 de 2024

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$ 10.817.181.718	$ 519.400.000	$ 11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$ 1.500.000.000	$ 0	$ 1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$ 1.368.575.746	$ 0	$ 1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		**$ 13.685.757.464**	**$ 519.400.000**	**$ 14.205.157.464**

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., contrate la prestación de servicios y/o orden de servicios para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Inversión 2025, aprobado con la Resolución 00015 del 15 de enero del 2025, correspondiente ***PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL DEL CANAL TRO.***

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, actualmente la planta de personal del Canal TRO está compuesta por veintiséis (26) empleos así:

- Gerente, Cargo de Periodo fijo;
- Control interno, cargo de periodo fijo
- Secretario General, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director de Dirección y Programación, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director Técnico y de Emisión, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tesorero, Cargo de Libre nombramiento y remoción;
- Almacenista, Cargo de libre nombramiento y remoción,
- Jefe de Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, cargo de libre nombramiento y remoción
- Jefe de Oficina TRO digital, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Jefe de Oficina Asesora Jurídica; cargo de libre nombramiento y remoción;
- Jefe de Oficina Asesora de Planeación; cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tres Profesionales Especializados
- Cuatro Profesionales Universitarios
- Tres Técnicos
- Cinco trabajadores oficiales o asistenciales

No obstante, lo anterior, existe carencia de personal de planta, a efectos de cumplir o desempeñar otros roles dentro del canal, por lo que se hace necesario contar con una persona natural, Técnico o tecnólogo como diseñador Gráfico, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad, con mínimo un año de experiencia cómo Graficador o para programas de televisión en Vivo o Pregrabados y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado, mientras se realiza la transición de provisión de los cargos administrativos, creados mediante Acuerdo No. 36 de 2023 y/o la posibilidad operativa y financiera de creación de nuevos cargos.

En ese sentido el Canal está orientado al establecimiento de una planta de personal acorde con sus necesidades la cual será creada de manera progresiva, siguiendo lineamientos trazados por el Ministerio del Trabajo y la Función Pública, según aplique.

Como se puede observar en la planta de personal del Canal TRO no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, y que actualmente no se cuenta con recurso humano para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiriere contratar los servicios de una persona natural para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GRAFICADOR PARA EL PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL DEL CANAL TRO, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL 2026 EMITIDA POR EL FUTIC".***

	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:04
		Fecha: 29/01/2024

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

CANAL TRO requiere contratar los servicios de una persona natural, Técnico o tecnólogo como diseñador Gráfico, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad, con mínimo un año de experiencia cómo Graficador o para programas de televisión en Vivo o Pregrabados y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado, por la Dirección de Producción y Programación del Canal TRO.

ESTUDIO DE MERCADO

Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda del buen funcionamiento del área de producción y programación del CANAL TRO y de la gestión de planeación, identifica la necesidad de una persona natural, Técnico o tecnólogo como diseñador Gráfico, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad, con mínimo un año de experiencia cómo Graficador o para programas de televisión en Vivo o Pregrabados y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado, de tal modo que garantice al CANAL TRO LTDA la adecuada prestación del servicio ofrecido, aplicando las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad

Que Televisión regional del Oriente Limitada – Canal TRO LTDA, analizó la oferta y demanda de conformidad con la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación similares al presente arrojando la siguiente información:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo mencionado, es pertinente analizar cómo se ha sido el análisis de la demanda en la vigencia 2025 a la fecha la contratación de personal en las diferentes Entidades del Estado con el código clasificador de bienes y servicios No. 80111620, arrojando la siguiente información:

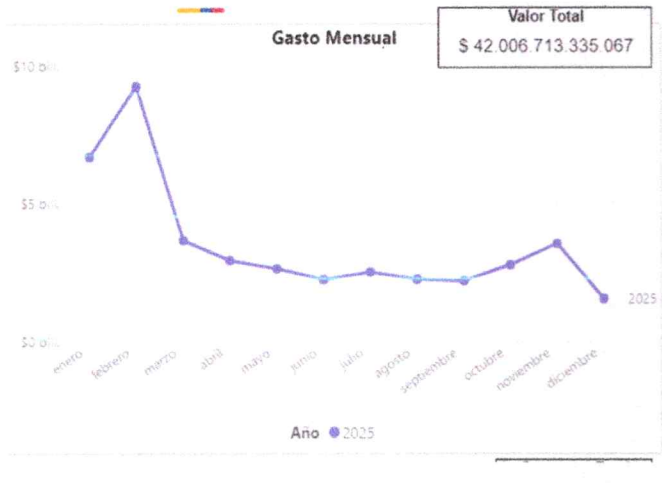

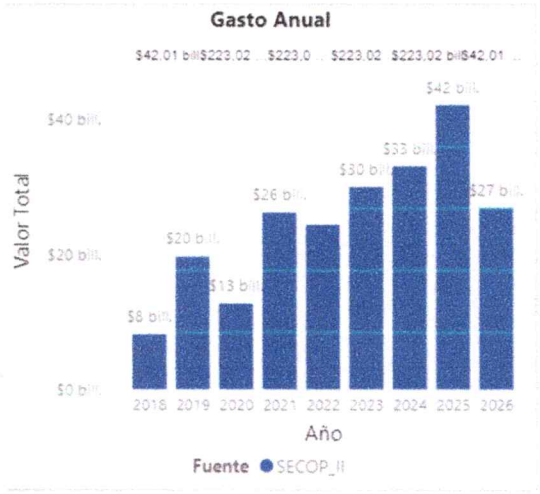

Cantidad de contratos que se han gestionado de manera mensual y anual a nivel nacional:

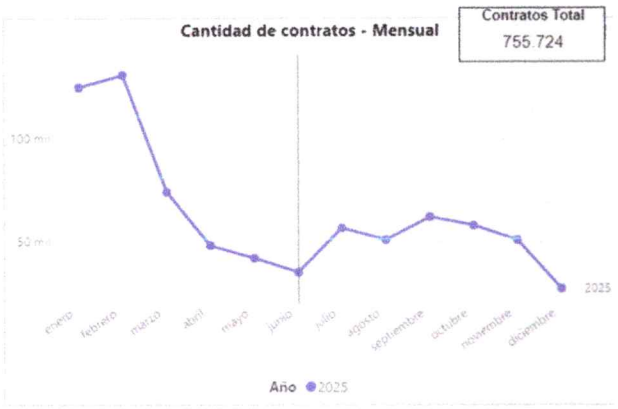

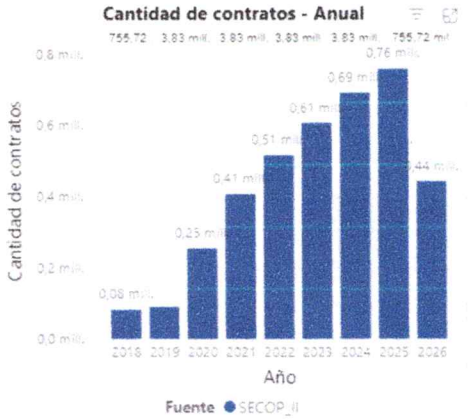

Valor total de los contratos gestionados a nivel nacional en la vigencia 2025 de acuerdo al código clasificador de bienes y servicios relacionados con la familia de Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos identificados con el código No. 80 arroja la siguiente información:

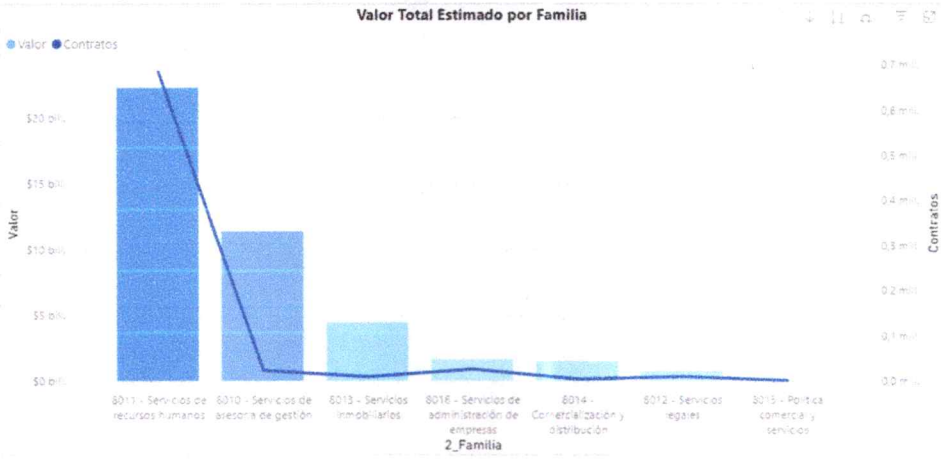

Ahora bien, para analizar la demanda en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, respecto de la contratación del personal en el espacio territorial, es decir, en el departamento de Santander, se determinó que el origen de proveedores y la modalidad de contratación lo siguiente:

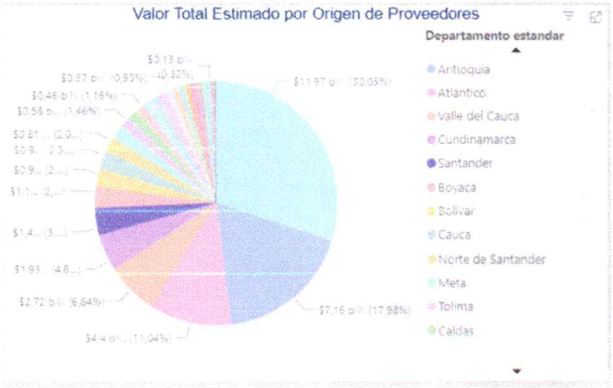

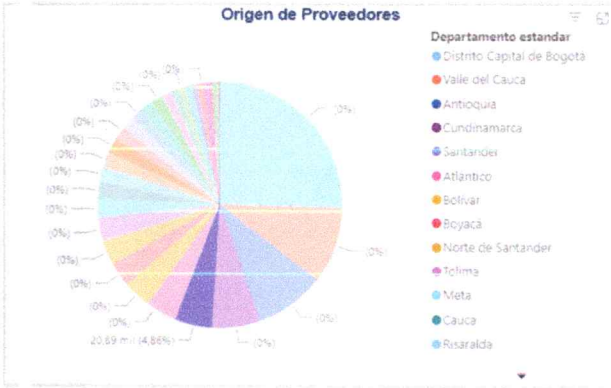



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GRAFICADOR PARA EL PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL DEL CANAL TRO, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL 2026 EMITIDA POR EL FUTIC".

ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto el contratista deberá:

1. Crear y animar logotipos e imagen de marca de los programas del Canal TRO.
2. Realizar piezas animadas de identidad de los programas del Canal TRO.
3. Realizar animación 3D, 2D, edición y montaje de audio y video para promocionales, del programa.
4. Elaborar las cortinillas, animaciones y elementos gráficos modificables de los programas del Canal TRO.
5. Realizar las piezas gráficas y audiovisuales para las campañas de difusión y fortalecimiento de marca de los programas del Canal TRO.
6. Ejecutar piezas graficas acorde a los guiones en la producción y postproducción de piezas gráficas, mapas, o elementos subjetivos necesarios para la producción de contenidos.
7. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que le son suministrados para el desarrollo de sus actividades.
8. Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio; la perdida de equipos prestados por el canal responderá con su propio pecunio y deberán instaurar la denuncia ante la autoridad competente.
9. Cumplir con las demás actividades que le imparta el supervisor en el marco de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar, es por la suma de ***DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (12.700.000, oo),*** soportados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0001101 del 20 de enero de 2026 con fuente de financiación FUTIC de acuerdo a la resolución No. 00015 de 15 de enero de 2026.

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

NOMBRE ENTIDAD	OBJETO	VALOR (PESOS)
ALCALDIA DE GIRARDOTA 5308/CD159/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MATERIA DE DISEÑO Y PIEZAS COMUNICACIONALES PARA EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA	$3.313.000
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA 195-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA EL DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS, EN MARCO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. NO. 3969 DE 2024, CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA..	$4.000.000
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS CD-068-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO CON EL FIN DE FORTALECER EN LAS ACTIVIDADES Y HERAMIENTAS DE COMUNICACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	$2.800.000

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00101de 20 de enero de 2026 con fuente de financiación FUTIC de acuerdo a la resolución No. 00015 de 15 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO, en **CINCO (05)** pagos de la siguiente manera: UN (1) primer pago que corresponde desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 agosto de 2026; cuatro (04) pagos mensuales iguales **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000),** acompañado del informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

NOTA: Tener en cuenta que, los pagos se harán mensualizados, mes vencido o por fracción de mes.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será **CUATRO (04) MESES y SIETE (07) DÍAS,** contados desde la expedición del Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Cúcuta – Norte de Santander.

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 018 de 29025-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que **"***Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales***".**

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, atendiendo su régimen especial adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada de conformidad con lo establecido el literal "A" del artículo 40, del Acuerdo **No. 018 de 2025** -Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: **"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la*

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)".

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada y/o Contratación Directa, mediante la invitación a cotizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 o el literal "C" del artículo 20 del Acuerdo No. 018 de 2025, Manual de Contratación, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Aunado a lo anterior, y en observancia a las cuantías establecidas en el inciso segundo del artículo 38 del Acuerdo No. 012 de 2023, Manual de Contratación, se tiene que, la presente contratación, es menor a 200 SMMLV, por tanto, se tiene que el procedimiento para la selección del contratista se puede efectuar con una única invitación. (literal a ibidem), además de establecer que la modalidad de contratación es Directa y/o privada.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo No. 018 de 2025 Manual de Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad. Competencia que fue delegada en la secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL
Carta de presentación propuesta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.
Examen médico salud ocupacional
Hoja de Vida actualizada del SIGEP II. Hoja de vida (CV) con soportes
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Consulta de inhabilidades delitos sexuales
Certificado registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
Fotocopia de la cédula
Fotocopia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)
Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología.
Copia de la libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (menor de 50 años)
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)

Certificado de declaración de bienes y conflicto de interés de la función pública (ley 2013 de 2019)

Certificación bancaria inferior a 60 días

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNSPSC 8011 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	UNSPSC 801116 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	UNSPSC 80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

IDONEIDAD:

De conformidad con el inciso 2°, literal "A" del artículo 38 del Acuerdo No. **018 de 2025** -Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA; se requiere de una sola cotización o propuesta para contratar.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará la presente prestación de servicios de apoyo, conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que, no es necesario recibir varias propuestas.

En virtud del principio de selección objetiva, se seleccionará una persona natural que deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo de experiencia:

- Persona Natural Técnico o tecnólogo como diseñador Gráfico, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad,
- Experiencia: Mínimo un año de experiencia cómo Graficador para programas de televisión, y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si	si	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

GARANTÍA

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, se ha considerado un alto grado de estudios y experiencia profesional relacionada que mitigan el riesgo de incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga inconvenientes en calidad. Dado que el contratista ha de demostrar idoneidad y experiencia satisfactoria y se ha previsto el pago previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y entrega del informe de cumplimiento de actividades por parte del Contratista puede darse aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5, relacionado con la no exigencia de garantías para este tipo de contrato, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y las condiciones de particulares del contratista en cuanto a su cumplimiento en contratos anteriores.

De esta manera teniendo en cuenta la cuantía y los requisitos y condiciones exigidos al proponente no se exigirán pólizas al contratista.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GRAFICADOR PARA EL PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL DEL CANAL TRO, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL 2026 EMITIDA POR EL FUTIC".***para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

LinaVRAMIREZG.

LINA VANESSA RAMÍREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación- CANAL TRO

Canal TRO Es el Gran Santander	**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-G01-F02
		Versión:01
		Fecha: mayo 9 de 2022

Floridablanca, 19 de agosto de 2026

Señor:
HENRY YESID DIAZ ARDILA
CR 20 14-68 BRR Circunvalación
Cúcuta - Norte Santander
Teléfono: 3135655304
Email: jessidiazardila@gmail.com

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, la está INVITANDO a presentar oferta conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación así:

OBJETO*: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GRAFICADOR PARA EL PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL DEL CANAL TRO, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL 2026 EMITIDA POR EL FUTIC".*

A continuación, se señalan los términos de esta invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto para contratar se realizará en las Instalaciones de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO Floridablanca - Santander y en los lugares donde se requiera en ejercicio de sus funciones.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5° de la Ley 80 de 1.993, artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

2.1 GENERALES

1.1.1 Estar afiliado a una entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
1.1.2 Prestar a entera satisfacción el servicio contratado
1.1.3 Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
1.1.4 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
1.1.5 No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
1.1.6 Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del literal a), del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
1.1.7 De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
1.1.8 Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.

1.1.9 Presentar al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo.

1.1.10 Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.

1.1.11 Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.

1.1.12 Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.

1.1.13 Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).

2.2 ESPECÍFICAS

1. Crear y animar logotipos e imagen de marca de los programas del Canal TRO.
2. Realizar piezas animadas de identidad de los programas del Canal TRO.
3. Realizar animación 3D, 2D, edición y montaje de audio y video para promocionales, del programa.
4. Elaborar las cortinillas, animaciones y elementos gráficos modificables de los programas del Canal TRO.
5. Realizar las piezas gráficas y audiovisuales para las campañas de difusión y fortalecimiento de marca de los programas del Canal TRO.
6. Ejecutar piezas graficas acorde a los guiones en la producción y postproducción de piezas gráficas, mapas, o elementos subjetivos necesarios para la producción de contenidos.
7. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que le son suministrados para el desarrollo de sus actividades.
8. Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio; la perdida de equipos prestados por el canal responderá con su propio pecunio y deberán instaurar la denuncia ante la autoridad competente.
9. Cumplir con las demás actividades que le imparta el supervisor en el marco de la ejecución del objeto contractual.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril del 2023- Manual Interno de Contratación del canal TRO.

4. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR:

El proponente debe cumplir lo siguiente, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:

1.2 Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.

1.3 Tener capacidad jurídica para la suscripción, y ejecución del Contrato.

1.4 No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

1.5 No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

1.6 NO estar reportado con sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

5. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente **NO** debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y/o constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente **NO** se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista. Cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o ejecución del contrato se entenderá a las normas legales sobre la materia.

6. IDONEIDAD

Se requiere contratar con una persona natural con las siguientes competencias y condiciones:

PERFIL:

Persona Natural Técnico o tecnólogo como diseñador Gráfico, comunicación social, o programas afines a la misionalidad de la entidad,

Experiencia : Mínimo un año de experiencia cómo Graficador para programas de televisión, y demás actividades afines al objeto contractual, que preste el servicio anteriormente indicado.

7. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Canal TRO.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

PERSONA NATURAL
Carta de presentación propuesta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.
Examen médico salud ocupacional
Hoja de Vida actualizada del SIGEP II. Hoja de vida (CV) con soportes
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Consulta de inhabilidades delitos sexuales
Certificado registro de deudores alimentarios morosos - *REDAM*
Fotocopia de la cédula
Fotocopia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)
Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología.
Copia de la libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (menor de 50 años)
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)

10. PLAZO.

El término de ejecución contractual será de cuatro (04) meses y siete (07) DIAS contados desde la expedición del Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de CANAL TRO LTDA para esta necesidad es la suma de ***DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (12.700.000,oo)*** , soportados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000101 de 20 de enero de 2026 con fuente de financiación FUTIC de acuerdo a la resolución No. 00015 de 15 de enero de 2026.

10. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO, en **CINCO (05)** pagos de la siguiente manera: UN (1) primer pago que corresponde desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 agosto de 2026; cuatro (04) pagos mensuales iguales **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000),** acompañado del informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

11. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requerirán de liquidación.

12. TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

El oferente deberá presentar su oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente invitación.

En el oficio de la presentación de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

13. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA:

En TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA o al correo institucional auxiliar.talentohumano@canaltro.com

14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario, verificar la información suministrada por el proponente.

15. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General

Floridablanca, 20 de agosto de 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario General
CANAL TRO

Referencia: Propuesta de prestación de servicios

Yo, ***HENRY YESID DIAZ ARDILA,*** identificada con cédula de ciudadanía No. 1090.506.186 CUCUTA – NORTE DE SANTANDER, presento propuesta de ***GRAFICADOR*** en la dirección de programación y producción del canal TRO, cuyo objeto contractual estará orientado a: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GRAFICADOR PARA EL PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL DEL CANAL TRO, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL 2026 EMITIDA POR EL FUTIC".***

La ejecución de las actividades objeto de la presente propuesta tendrá como domicilio contractual la ciudad de **Floridablanca – Santander**, sin perjuicio de que, por necesidades del servicio y de la operación institucional, deban desarrollarse actividades en cualquier municipio o ciudad del territorio nacional donde CANAL TRO así lo requiera.

HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: Estimo que el valor de mis honorarios asciende a una suma aproximada mensual de ***TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00).***

La ejecución de la presente prestación de servicios se realizará en el horario de acuerdo a las necesidades de mi objeto contractual.
El plazo estimado para la prestación del servicio, será establecido por parte del **Canal TRO.**

OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN Y DISPONIBILIDAD

Me preciso a ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo mi exclusiva responsabilidad, comprometiéndome a cumplir con los resultados, productos y requerimientos institucionales definidos por CANAL TRO.

Para efectos del adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, manifiesto mi disposición para atender de manera oportuna las actividades, requerimientos y necesidades inherentes al objeto contratado, conforme a las condiciones de ejecución y a las exigencias operativas que demande el servicio.

Así mismo, informo a la Entidad que tendré la disponibilidad horaria para poder cumplir de manera satisfactoria el objeto y mis actividades contractuales y de acuerdo a la coordinación de actividades que se efectúe con el supervisor del contrato.

Lo anterior se desarrollará con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo mi propia organización y responsabilidad, sin que ello implique la configuración de vínculo laboral alguno, ni genere derechos asociados a subordinación, exclusividad, ni genere derechos o efectos distintos a los expresamente pactados en el presente contrato.

Asumo integralmente la responsabilidad por la correcta prestación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y administrativas inherentes al objeto contractual, así como por cualquier actuación u omisión que afecte los intereses institucionales de CANAL TRO.

Me obligo a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información institucional, técnica, administrativa, financiera y operativa de CANAL TRO a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la ejecución contractual, asumiendo la responsabilidad por su adecuada protección, uso restringido y conservación, incluso con posterioridad a la terminación del contrato.

La presente propuesta se formula bajo el entendido de que la eventual vinculación contractual corresponderá exclusivamente a un **Contrato de Prestación de Servicios**, regido por las normas civiles, comerciales y de contratación estatal aplicables, manteniendo plena independencia y autonomía del contratista.

En consecuencia, el contratista reconoce y acepta expresamente que no existirá relación laboral alguna con CANAL TRO, ni subordinación jurídica permanente, ni derecho al pago de prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, acreencias laborales o cualquier otro emolumento distinto al valor pactado por honorarios.

Así mismo, el contratista declara que asume de manera exclusiva los riesgos derivados de la ejecución contractual y mantendrá indemne a CANAL TRO frente a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pudiera derivarse de su actuación, incumplimiento o interpretación errónea de la naturaleza del vínculo contractual.

El plazo de ejecución será el que determine CANAL TRO en la correspondiente minuta contractual, de acuerdo con las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal.

La presente oferta tendrá una vigencia de mes **(01) mes**, contados a partir de la fecha de su presentación.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a CANAL TRO para el tratamiento de mis datos personales, incluidos aquellos de naturaleza sensible, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la entidad y publicada en su página institucional.

Atentamente,

Henry Diaz

HENRY YESID DIAZ ARDILA
C.C. No. **11.090.506.186** Cúcuta – Norte de Santander
Correo electrónico: 5655304
Email: jessidiazardila@gmail.com

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD**	**Código: A-GJ-G01-F04**
		Versión: 01
		Fecha: diciembre 29 de 2022

LA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL CANAL TRO LTDA

CERTIFICA

Que, presentada la propuesta por **HENRY YESID DIAZ ARDILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.186 de Cúcuta – Norte de Santander , previa invitación de fecha 19 de agosto de 2026 que se le hiciere para ofertar y verificados los requisitos jurídicos habilitantes, idoneidad en cuanto a formación académica y experiencia, señalada en los estudios previos, aspectos presupuestales y técnicos, se observa que cumple con los requisitos exigidos y está en capacidad para la suscripción del contrato, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO GRAFICADOR PARA EL PROYECTO EDICIÓN ESPECIAL DEL CANAL TRO, APROBADO POR LA RESOLUCION 00015 DEL 2026 EMITIDA POR EL FUTIC",** de conformidad con los requisitos legales.

Se expide en Floridablanca-Santander, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026

LinaVRamirez G.

LINA VANESSA RAMÍREZ GAMBOA
Directora de programación y producción

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1090506186
Nombres:	HENRY YESID DIAZ ARDILA
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2025-02-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	NORTE DE SANTANDER SAN JOSE DE CUCUTA
Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	540010244201 - SALUD SOCIAL SAS - PROMONORTE IPS

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el 2026-08-10 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-09-09

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HENRY YESID DIAZ ARDILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.506.186**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

IPS OCUNOR DOMICILIARIA SAS
NIT: 900973776- 6
Líneas de atención:
PBX: 321 487 4751 Whatsapp: 315 277 04 15 Domicilio: 315 276 8102
Dirección: Av. 0A # 19-41 Barrio Blanco, Cúcuta.
Correo: ipsocunor@gmail.com
Web: www.ocunor.com
Resolución N° 0740 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7.850

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
14 DÍA	01 MES	2026 AÑO	CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACION MEDICA DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
DIAZ ARDILA HENRY YESID	MASCULINO	28 AÑOS 7 MESES 4 DÍAS	CC (Tipo)	1090506186 (Número)

Cargo: AUXILIAR DE PRODUCCION

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SALUD NORMAL, SIN HALLAZGOS

Observaciones: *NO APLICA*

APTO | PARA TRABAJO OPERATIVO

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

USO DE EPPS POR CARGO RIESGO Y TAREA. SEGUIMIENTO ESTRICTO DE PROTOCOLOS DE BIO-SEGURIDAD INTER INTRA-INSTITUCIONALE PARA PREVENCIÓN. NO SÍNTOMAS NI SIGNOS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA A LA EVALUACIÓN.

EXAMEN FÍSICO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR: NORMAL.

SE RECOMIENDA: HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PAUSAS ACTIVAS Y USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DURANT SU JORNADA LABORAL.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Silvia Juliana Buitrago L.

Nombre: CC: 1042094632 - SILVIA JULIANA BUITRAGO

R. M.: 1042094632 L.S.O.: 4579

Código de Seguridad
H1452N1T7850

Aspirante o Trabajador

Firma: Henry José Díaz Ardila

Nombre: DIAZ ARDILA HENRY YESID

CC: 1090506186

Por la cual se concede la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el a una Persona Jurídica"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, En uso facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 754 del 31 de mayo del 20 Ministerio de Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO:

*Que la sociedad **IPS SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE OCUNOR DOMICILIARIA S.A.S** **0973776-6** Representada Legalmente por, **SILVIA JULIANA BUITRAGO LIZARAZO, iden en cédula de ciudadanía No. 1.042.094.632 de Vegachi**, ha solicitado la Licencia estación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, **con dom Avenida 0A No. 19-41 Barrio Blanco, en el Municipio de Cúcuta (NS)**, anexando a su pe cumentación exigida por la Resolución N° 754 del 31 de mayo del 2021, expedida por el Minis lud Y Protección Social, respecto de las siguientes áreas de:*

DICINA LABORAL Y DEL TRABAJO, OPTOMETRIA, FONOAUDIOLOGIA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA, INVEST AREA TECNICA, INVESTIGACION EN ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACION Y CAPACITACION, MINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Que, de conformidad con la Resolución N° 754 del 31 de mayo del 2021, expedida por el Minis lud y Protección Social, delegó en las Direcciones Seccionales de Salud la función de e: novar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas que servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, previo el cumplimiento ndiciones y requisitos previstos en la presente resolución.

*Que, la sociedad **IPS SALUD OCUPACIONAL DEL NORTE OCUNOR DOMICILIARIA S.A.S** a quisitos exigidos por la Resolución N° 754 del 31 de mayo del 2021, expedida por el Ministerio d Protección Social, en su Artículo 2 literal B la así:*

1. *Relación de las personas vinculadas con contrato y Licencia vigente en Seguridad y Sal Trabajo.*
2. *Relación de los equipos e instalaciones destinadas a garantizar la prestación de los serv las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
3. *Política de la empresa, portafolio de servicios, formatos y material de trabajo en Seg Salud en el trabajo.*
4. *Certificado de existencia y representación legal.*

Que, la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud realizo la visita pre rificar la información suministrada y así garantizar la prestación de los servicios de seguridad y trabajo, de conformidad con la Resolución N° 754 del 31 de mayo del 2021, expedida por el M Salud y Protección Social, en su Artículo 8.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

(20 FEB 2024)

cual se concede la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en e a una Persona Jurídica"

LO SEGUNDO: *La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un térmi* *s, contados a partir de la notificación de la presente Resolución y podrá ser ren* *iguales, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad* *o de la renovación. Para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en Ins* *o privadas, el profesional o entidad deberá presentar copia de la presente Resolu* *la tenencia de la respectiva Licencia.*

RAFO: *La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada tiene carácter p* *nible y validez en todo el territorio nacional.*

ILO TERCERO: *El Instituto Departamental de Salud vigilará y controlara el cumplimie* *iones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones correspondi* *nto de otras sanciones de tipo legal, que puedan derivarse de la trasgresión de las norm* *s.*

JLO CUARTO: *La Persona Jurídica autorizada deberá cumplir, en el ejercicio de sus ac* *normas legales, técnicas y de control de calidad establecidas en la legislación v* *lad y Salud en el Trabajo.*

GRAFO: *Todos los servicios, que preste en las áreas concedidas, podrán ser evaluad* *arios competentes, mediante la aplicación de las normas sobre auditoria de los servicios* *ional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

ULO QUINTO: *Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de rep* *drá interponerse ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de* *de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el* *imiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

JLO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

la en Cúcuta a 20 FEB 2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL

San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander hoy 21/2/24

NOTIFIQUE PERSONALMENTE A. OCUNOR



Henry Yesid Diaz Ardila

C.C 1.090.506.186

Cúcuta – Norte de Santander Calle 20 Calle 20 # 14 – 68 Br. Circunvalación

3135655304

jessidiazardila@gmail.com

https://www.linkedin.com/in/henry-yesid-diaz-ardila-228375353/

IDIOMAS

Español

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN SUPERIOR

Administrador de Empresas
Universidad Francisco de Paula Santander
Dirección: #0- a Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Cúcuta, Norte de Santander
Fecha: 29/04/2026

EDUCACIÓN TÉCNICA

Técnico en sistemas SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Dirección: Av. Canal Bogotá #1N-30 Barrio Pescadero
Fecha: 01/09/2016

PERFIL PROFECIONAL

Administrador de Empresas recién graduado, con formación en planeación, organización y gestión de procesos administrativos. Me caracterizo por ser una persona responsable, proactiva, organizada y con disposición para el aprendizaje continuo. Poseo habilidades para el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la resolución de problemas, con un enfoque orientado al logro de resultados y al cumplimiento de los objetivos organizacionales. Comprometido con aportar valor, crecer profesionalmente y asumir nuevos retos con ética y responsabilidad.

EXPERIENCIA LABORAL

22/01/2026 – 30/07/2026
JEFE INMEDIATO
Heider Logatto

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Realizador
FUNCIONES: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades como realizador para el proyecto edición especial del Canal TRO (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

12/11/2025 – 31/12/2025
JEFE INMEDIATO
Heider Logatto

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Camarógrafo
FUNCIONES: Prestación de servicios de apoyo en el proceso de las actividades del proceso de gestión de producción como camarógrafo del programa oriente noticias del Canal TRO (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

05/02/2025 - 04/11/2025
JEFE INMEDIATO
Heider Logatto

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Camarógrafo
FUNCIONES: Prestación de servicios de apoyo en el proceso de las actividades del proceso de gestión de producción como camarógrafo del programa oriente noticias del Canal TRO (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

02/08/2024 – 23/12/2024
JEFE INMEDIATO
Heider Logatto

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Foto Fija
FUNCIONES: Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del proceso gestión de producción como foto fija del proyecto Vivir Plenamente (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

EDUCACIÓN MEDIA

BACHILLER ACADÉMICO
Instituto Técnico Industrial Salesiano
Dirección: Av. 3 #3E-30 Barrio Popular
Fecha: 24/11/2014

REFERENCIA

Luis Orlando López
Cargo actual: Entrenador Deportivo
Empresa: IMRD
Teléfono: 3144434342

Rosa Ardila
Cargo actual: Contratista
Empresa: Gobernación Norte de Santander
Teléfono: 3154322762

08/04/2024 – 31/07/2024
JEFE INMEDIATO
Heider Logatto

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Foto Fija
FUNCIONES: Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del proceso gestión de producción como foto fija del proyecto Vivir Plenamente (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

01/02/2023 – 29/12/2023
JEFE INMEDIATO
Amanda Jaimes Mendoza

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Camarógrafo, editor
FUNCIONES: Prestación de servicios de apoyo en el proceso de las actividades del proceso de gestión de producción como camarógrafo, editor del programa oriente noticias del Canal TRO (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

28/01/2022 - 31/07/2022
JEFE INMEDIATO
Amanda Jaimes Mendoza

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Camarógrafo, editor
FUNCIONES: Prestación de servicios de apoyo en el proceso de las actividades del proceso de gestión de producción como camarógrafo, editor del programa oriente noticias del Canal TRO (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

01/07/2021 – 30/12/2021
JEFE INMEDIATO
Amanda Jaimes Mendoza

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Auxiliar de Producción
FUNCIONES: Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de gestión de producción como auxiliar de producción del programa oriente noticias del Canal TRO (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

01/02/2021 – 30/06/2021
JEFE INMEDIATO
Amanda Jaimes Mendoza

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Auxiliar de Producción
FUNCIONES: Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de gestión de producción como auxiliar de producción del programa oriente noticias del Canal TRO (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

05/02/2020 – 30/06/2020
JEFE INMEDIATO
Amanda Jaimes Mendoza

NOMBRE DE LA EMPRESA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE (Canal TRO)
CARGO: Auxiliar de Producción
FUNCIONES: Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de gestión de producción como auxiliar de producción del programa oriente noticias del Canal TRO (Norte de Santander/Cúcuta)
TELÉFONO: 607 648 1177

01/08/2020 – 31/12/2020
JEFE INMEDIATO
Edson Milciades Yaruro Navarro

NOMBRE DE LA EMPRESA
SPECTRUM COMUNICACIONES
CARGO: Director de Logística
FUNCIONES: Proceso de gestión de producción como director de Logística - Rompecabezas
TELÉFONO: 3187266502

01/01/2019 - 31/12/2019
JEFE INMEDIATO
German Leal Gelvez

NOMBRE DE LA EMPRESA
MAYONESA DOÑA PEPA / PRODUCTOS YERMAN
CARGO: Auxiliar de Producción
FUNCIONES: Proceso de gestión de producción como auxiliar de producción y fabricación de productos de alimentos y empacado
TELÉFONO: 3205325993

01/01/2017 – 31/12/2017
JEFE INMEDIATO
Ingrid Johanna Leyton Gelvez

NOMBRE DE LA EMPRESA
DISTRIBUCIONES JM
CARGO: Auxiliar de Administrativo
FUNCIONES: Proceso administrativo en gestión de archivo, generación de cartera y facturación electrónica y entrega de pedidos
TELÉFONO: 3108184661

24/09/2015 – 24/03/2016
JEFE INMEDIATO
Sonia Aparicio

NOMBRE DE LA EMPRESA
DISTRIBUCCIONES LUIS FRANCISCO DURAN
CARGO: Asistente Administrativo
FUNCIONES: Digitador de datos, archivo, mantenimiento de cómputo externo, facturación
TELÉFONO: 5728686

TALLERES Y CURSOS

CURSO EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 14/11/2025
Duración / 48 Horas

CURSO ANALISIS FINANCIERO
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 02/07/2025
Duración / 40 Horas

CURSO ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 24/06/2025
Duración / 40 Horas

CURSO ADMINISTRACION Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE CREDITOS
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 23/05/2024
Duración / 40 Horas

CURSO FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 25/04/2024
Duración / 48 Horas

CURSO REDACCION DE DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 09/04/2024
Duración / 48 Horas

CURSO DERECHOS HUMANOS Y LIDERAZGO PARA LA PAZ
Institución / Escuela superior de administración pública
Año / 16/09/2023
Duración / 40 Horas

CURSO ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 07/06/2023
Duración / 40 Horas

CURSO ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 21/04/2023
Duración / 40 Horas

CURSO ORGANIZACION TÉCNICA DE ARCHIVOS
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 27/06/2017
Duración / 40 Horas

CURSO SERVICIO AL CLIENTE
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 13/06/2017
Duración / 40 Horas

CURSO USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 01/07/2015
Duración / 40 Horas

CURSO ASPECTOS BASICOS EN SALUD OCUPACIONAL
Institución / Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Año / 23/06/2015
Duración / 50 Horas

TALLER ARTES GRÁFICAS
Institución / Instituto Técnico Industrial Salesiano
Año / 02/02/2012
Duración / 24 meses

	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SALESIANO APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA **ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN** *"Formamos Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"*	**CÓDIGO: 1-AA-F02** **FECHA: 03/09/12** **VERSIÓN: 2.0** **PÁGINA 1 DE 1**

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO Nº 48

En San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Grado Once, el Rector y la Secretaria del **Instituto Técnico Industrial Salesiano,** plantel autorizado para otorgar el Título de **BACHILLER** en la modalidad Técnica, según Resolución Nº 2033 del 22 de Octubre de Dos Mil Trece, emanada de la Secretaría de Educación Municipal.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
Con Especialidad en: Artes Gráficas

A

Díaz Ardila, Henry Yesid
TI. 97061011785 expedida en Cúcuta, Norte de Santander

En constancia se firma la presente acta, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981.

San José de Cúcuta, 29 de Noviembre de 2014

P. HECTOR E. FRANCO ESPINEL, SDB.
C.C. 19.499.895 de Bogotá
RECTOR

ANA J. BUSTAMANTE GALVIS
C.C. 60.340.410 de Cúcuta
SECRETARIA

La República de Colombia
y en su nombre

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL SALESIANO

Cúcuta, Norte de Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución N° 2033 del 22 de octubre de 2013
emanada de la Secretaría de Educación Municipal

Confiere a

Henry Yesid Díaz Ardila

Identificado con T.I. No. 97061011785 de Cúcuta, Norte de Santander

El Título de

Bachiller Técnico Industrial
Especialidad en Artes Gráficas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica según los planes y programas vigentes.

P. HÉCTOR EUGENIO FRANCO ESPINEL, S.D.B.
Rector

ANA J. BUSTAMANTE GALVIS
Secretaria

COB SALESIANOS DE DON BOSCO

INSTITUTO SALESIANO

Anotado al Folio No. 191 Libro de Registro No. 01

Dado en Cúcuta, a los 27 días del mes Noviembre de 2014

Universidad Francisco de Paula Santander

ACTA DE GRADO No. 73424

FOLIO : 0216

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 29 de abril de 2026 se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander,La Doctora SANDRA ORTEGA SIERRA, Rectora de la Universidad y la doctora JOHANNA MILENA MOGROVEJO ANDRADE, Decana de la Facultad de Ciencias Empresariales, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se otorga el título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 1.090.506.186 expedida en CUCUTA y código estudiantil 1252186, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS y cumplió con los requisitos específicos del currículum para su graduación.

La señora Rectora toma juramento de rigor en los siguientes términos: "¿JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER?" El Graduando contestó: "SI, JURO", Acto seguido se hace entrega del Diploma de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

No. 0075895 a HENRY YESID DIAZ ARDILA

El cual queda registrado bajo el No. 70164

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

La Rectora (fdo.) SANDRA ORTEGA SIERRA
La Decana (fdo.) JOHANNA MILENA MOGROVEJO ANDRADE

Es fiel copia tomada del Libro 48 de Actas de Grado, a 29 de abril de 2026

LO CERTIFICA :

RUBY ELIZABETH VARGAS TOLOZA
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Administrador de Empresas

A

HENRY YESID DIAZ ARDILA

CC 1.090.506.186 expedida en CUCUTA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 29 DE ABRIL DE 2026

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 48 ACTA 73424 FOLIO 0216

REGISTRO No. 70164

Vigilada Mineducación

0075895

LA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA- CANAL TRO LTDA
NIT 807000294-6

CERTIFICA:

Que, **HENRY YESID DIAZ ARDILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.090.506.186** expedida en Cúcuta – Norte de Santander, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicio con el CANAL TRO, los cuales se relacionan a continuación:

1. Contrato de prestación de servicios No. 196 del 05 de febrero del 2020, cumpliendo con el siguiente objeto contractual: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACION O DEPENDENCIA PARA CON EL CANAL TRO A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DE PRODUCCION MEMORIAS 25 AÑOS LA HISTORIA DETRÁS DE LA TELEVISION.**

Fecha de inicio: 05 de febrero del 2020.
Fecha de terminación: 30 de junio del 2020.

El objeto contractual se ejecutó en un 100%

2. Contrato de prestación de servicios No. 195 del 01 de febrero del 2021, cumpliendo con el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN COMO AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.**

Fecha de inicio: 01 de febrero del 2021.
Fecha de terminación: 30 de junio del 2021.

El objeto contractual se ejecutó en un 100%

3. Contrato de prestación de servicios No. 397 del 01 de julio del 2021, cumpliendo con el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN COMO AUXILIAR DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA ORIENTE NOTICIAS EN NORTE DE SANTANDER.**

Fecha de inicio: 01 de julio del 2021.
Fecha de terminación: 30 de diciembre del 2021.

El objeto contractual se ejecutó en un 100%

SPECTRUM
COMUNICACIONES

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
A CELEBRARSE ENTRE EDSON MILCIADES YARURO NAVARRO
Y HENRY YESID DIAZ ARDILA

CONTRATISTA:	**HENRY YESID DIAZ ARDILA**
NIT:	**1.090.506.186 DE CÚCUTA**
DOMICILIO:	**Cll 20 No 14 - 68, Barrio Alfonzo López**
E.MAIL:	**jessidiazardila@gmail.com**
VALOR:	**$ 7.500.000**
PLAZO:	**Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020**

Entre nosotros , de una parte, **EDSON MILCIADES YARURO NAVARRO,** mayor de edad, vecino de Cúcuta Norte de Santander, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 88.212.835** expedida en Cúcuta, en su condición de **Gerente y Representante Legal de SPECTRUM COMUNICACIONES, NIT: 88.21.835- 3** y a la que para todos los efectos propios de este Contrato se le denominara **CONTRATANTE**, por una parte y de otra parte **HENRY YESID DIAZ ARDILA**, identificado con cedula **No. 1.090.506.186 DE CÚCUTA,** quien en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente orden de prestación de servicios , que se regirá bajo las siguientes condiciones.:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACION O DEPENDENCIA PARA CON EL CONTRATANTE A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION DE PRODUCCION COMO DIRECTOR DE LOGISTICA – ROMPECABEZAS.

DURACIÓN: La presente orden de prestación de servicios, tendrá una duración de cinco meses, del 1 de agosto al 31 de diciembre 2020.

CUANTIA: El valor total de la orden de prestación de servicios es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000.00)** que el **CONTRATANTE** reconocerá y pagará al contratista previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO: Se cancelara el valor de la presente orden una vez comprobada la prestación de los servicios, previa la entrega del informe y soportes de la ejecución del objeto de contratado y certificación de la labor contratada expedida por el supervisor de la orden de prestación de servicios, en pagos mensuales de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000.00)** cada uno.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cabal cumplimiento del objeto de la presente orden, **EL CONTRATISTA** deberá:

SPECTRUM
COMUNICACIONES

a) Encargarse de gestionar las etapas del proceso de producción, desde la concepción o materialización del producto hasta la entrega y distribución.
b) Registrar los controles de entrega de materiales de producción.
c) Responder por la calidad de los parámetros técnicos en grabación.
d) Responder por el cuidado y custodia de equipos y demás elementos que le sean entregado por el canal para el desarrollo de su actividad.
e) Revisar los cronogramas de producción, y hacer seguimientos todos los requerimientos logísticos.
f) Conocer y seguir las indicaciones de la Dirección General y el Director Asistente de producción como parámetros de trabajo y ejecución.
g) Diligenciar el documento formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y observar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio; **EL CONTRATISTA** responderá por los daños que se causen a los mismos; excepto en casos de fuerza mayor o caso fortuito; **EL CONTRATISTA** responderá de manera personal por todo daño causado a terceros en el desarrollo del objeto del contrato.
h) Acreditar durante la ejecución de la orden, la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud y pensiones, de acuerdo con el Articulo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692/94, 2150/95, 806/97 y 047/2000 y la afiliación a Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 11-7-2012 y las que la modifiquen reformen o reglamente.
i) Guardar confidencialidad sobre los proyectos, actividades comerciales, secreto profesional, industrial y comercial de la productora de televisión **SPECTRUM COMUNICACIONES** frente a terceras personas a este contrato.

SANCION POR INCUMPLIMIENTO LITERAL: El incumplimiento del literal anterior, dará a lugar al pago de los valores de indemnización, los cuales corresponderán al valor del daño causado por su divulgación cuya suma mínima será el 10% del valor del total de este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el control sobre la calidad de servicio que presta el **CONTRATISTA.** b) Pagar oportunamente el valor del presente contrato al **CONTRATISTA**. c) Verificar el cumplimiento de la afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud y pensiones, de acuerdo con el Articulo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 692/94, 2150/95, 806/97 y 047/2000 y la afiliación a Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 11-7-2012 y las que la modifiquen reformen o reglamente.

CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR D ELAS OBRAS CREADAS : El contratista de manera voluntaria y gratuita **CEDE TOTAL Y COMPLETAMENTE** a **SPECTRUM COMUNICACIONES**, identificada con **NIT 88.212.835 - 3** la titularidad de todos los derechos de autor patrimoniales, incluyendo entre otros , la reproducción , traducción , adaptación , arreglo , importación, distribución, transformación , comunicación pública, puesta a disposición de forma limitada y cualquier otra forma de utilización o cualquier otro derecho conocido o por conocerse, dentro del ambiente análogo, digital ,

SPECTRUM
COMUNICACIONES

cuántico o cualquier otro entorno tecnológico que se derive de la utilización de la obra y que represente un beneficio económico , sobre las obras del ingenio , en el campo literario artístico o científico, cualquiera que sea el género o forma de expresión y sin importar e mérito literario o artístico ni su destino y sobre las obras cinematográficas, fonogramas escritos , minutas, discursos, diagramas, guiones, traducciones, código base, líneas de código , código fuente y bibliotecas de los programas o aplicaciones de computador por y para **SPECTRUM COMUNICACIONES** toda producción del dominio científico , literario o artístico que pueda reproducirse o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, cinematografía , radiotelefónica o cualquier otro medio conocido o por conocer y demás obras protegidas por el derecho de autor de conformidad a la decisión andina 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982 y sus modificaciones o arreglos, de contrato y otorgándole con ello la explotación de la (s) obra (s) o creación (es) señaladas en esta cláusula , y la contratación de estas sin ningún tipo de limitación , sin que conlleve a ninguna indemnización o pago alguno.

El Contratista podrá pedir el retracto y /o retiro del acceso público, al igual que el de retracto de la (s) obra (s) o creación (es) señaladas en esta cláusula anterior, e indemnizara a **SPECTRUM COMUNICACIONES**- por el detrimento patrimonial en que incurra el **CONTRATANTE** por resultado del retracto y/o retiro.

REGLAMENTACION EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR PATRIMONIALES: El Contratista garantiza que es propietario sin limitación de los derechos de autor patrimoniales sobre de la (s) obra (s) o creación (es) que cede, por lo que responderá frente a cualquier reclamo en material de derechos de autor

AMBITO TERRITORIAL DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: El alcance territorio de la cesión de derechos de autor patrimoniales sobre de la (s) obra (s) o creación (es) aplica tanto en el territorio de Colombia como en todos los países del mundo.

TERMINO DE CESION DE DERECHOS DE AUTOR: El término de la cesión de los derechos de autor patrimoniales de la (s) obra (s) o creación (es) es por el total del término máximo establecido en la legislación autor el aplicable y vigente en el país que se reclame la protección.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en San José de Cúcuta el día 1 del mes de agosto de 2020.

EL EMPLEADOR

EDSON MILCIADES YARURO NAVARRO
C.C. No 88.212.835 de Cúcuta

EL TRABAJADOR

Henry Yesid Diaz A.

HENRY YESID DIAZ ARDILA
C.C. No 1.090.506.186 DE CÚCUTA

(+57) 5847111 - 320 8525983 | Av. 4 #4-15 LA 2 ZONA INDUSTRIAL | Cúcuta - CO
Nit. 13.490.736-1 | productos.yerman@hotmail.com | Facebook: productosyerman

CERTIFICA

Que el señor, **HENRY YESID DIAZ ARDILA,** identificado con cedula de ciudadanía **No** 1.090.506.186 de Cúcuta, laboró en nuestra empresa desempañando el cargo de **AUXILIAR DE PRODUCION**, durante el periodo de 1 (un año), tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Enero del 2019.

German Leal Gelvez.
Gerente.

JM
Distribuciones
Pasión por el servicio.

CERTIFICA

Que el señor **HENRY YESID DIAZ ARDILA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.090.506.186, laboro para nuestra empresa **DISTRIBUCIONES JM TAT** desde enero del 2017 hasta diciembre del 2017 desempeñando el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Se destaco por ser responsable, puntual y cumplidor con sus funciones.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de enero del año 2022

Cordialmente,

Ingrid Johanna Leyton G.

INGRID JOHANNA LEYTON GELVEZ

CC: 1.090.381.280

Representante legal

distribucionesmjtat@gmail.com

Teléfono: 3108184661 - 3206092485

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Gestión de Formación Profesional Integral

Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral

BITÁCORA ETAPA PRODUCTIVA

INFORMACIÓN GENERAL							
Regional:	NORTE DE SANTANDER			**Centro de Formación:**	Centro de la industria la empresa y los servicios		
Programa de Formación:	Tecnico Sistemas				**No. de Ficha:**	865288	
Datos del Aprendiz	Nombre completo:	Henry Yesid Diaz Ardila					
	Tipo documento (marque X):	T.I	C.C	C.E	N° de documento:	1090506186	
	Teléfono:	3106991688					
Ente Coformador	Razón social:	Distribuciones Luis Francisco Duran					
	Dirección:	AV 8 N° 4 – 44 Brr Callejon					
	NIT o Cédula:	900.487.872-0					
	Nombre jefe inmediato:	Sonia Aparicio					
	Cargo:	Asistente Administrativo					
	Teléfono:	5728686					
Informe	Opción Etapa Productiva:	Contrato De Aprendizaje					
	Periodo:	(Quincenal o mensual) Quincenal					
	Fecha de Inicio (DD/MM/AAAA)	24/09/2015					
	Fecha final (DD/MM/AAAA):	24/03/2016					

PLAN DE TRABAJO DE LA ETAPA PRODUCTIVA

ACTIVIDADES DESARROLLAS EN LA EMPRESA	EQUIPOS, HERRAMIENTAS O IMPLEMENTOS	COMPETENCIA DESARROLLADA
Digitacion de datos	Equipo de computo	
Archivo	Equipo de computo , carpetas	
Mantenimiento de computo externo	Screen cleaner o limpiador de pantalla	
Facturacion	TNS	
OBSERVACIONES: •		

APRENDIZAJES Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ETAPA PRODUCTIVA		
INDICAR EXITOS	INDICAR DIFICULTADES	OBSERVACIONES
Aprendi a ejecutar TNS Archivo Facturacion		

BITÁCORA ETAPA PRODUCTIVA

Henry Yesid Diaz Avila
Firma del Aprendiz

Ciudad y fecha de elaboración

Firma del Jefe Inmediato

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.506.186

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Cúcuta, al primer(1) día del mes de septiembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1090506186

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los catorce (14) dias del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



YORGOS JOFFREY RAMÍREZ PEREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

109729802 - 14/11/2025
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1090506186

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANALISIS FINANCIERO.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Arauca. a los dos (2) dias del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector (E)
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

105408105 - 02/07/2025
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1090506186

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Vélez. a los veinticuatro (24) dias del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E)
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

105373761 - 24/06/2025
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1090506186

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE CREDITOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mosquera, a los veintitres (23) dias del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

97465551 - 23/05/2024
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1090506186

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los veinticinco (25) dias del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

97282628 - 25/04/2024
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1090506186

Cursó y aprobó la acción de Formación

REDACCION DE DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los nueve (9) dias del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

97079572 - 09/04/2024
FECHA REGISTRO

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

HENRY YESID DIAZ ARDILA
C.C 1.090.506.186

PARTICIPÓ en el CURSO

DERECHOS HUMANOS Y LIDERAZGO PARA LA PAZ

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Agosto y el 16 de Septiembre de 2023
Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, el 30 de Septiembre de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://cirepce2.esap.edu.co y digite el código

Código: 91a0ce8d-4e5d-4de0-82d0-bf02748e718d

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1090506186

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los siete (7) dias del mes de junio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

90678409 - 07/06/2023
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1090506186

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintiun (21) dias del mes de abril de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

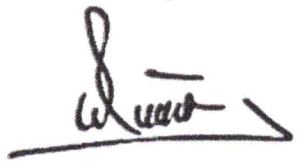

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

89284571 - 21/04/2023
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.506.186

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACION TÉCNICA DE ARCHIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

44875534 - 27/06/2017
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.506.186

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

44540441 - 13/06/2017
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.506.186

Cursó y aprobó la acción de Formación

USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, al primer(1) día del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SUDDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

28021829 - 01/07/2015
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HENRY YESID DIAZ ARDILA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.506.186

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS BASICOS EN SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

29111528 - 23/06/2015
FECHA REGISTRO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	ARDILA	HENRY YESID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1090506186	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 06 AÑO 1997	CALLE 20 14 68 CIRCUNVALACIÓN			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NORTE DE SANTANDER
DEPTO	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO	SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
MUNICIPIO	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	TELÉFONO	5778972	EMAIL	jessidiazardila@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6481177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	11	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 38 tercer piso, universidad de pamplona					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6481177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	04	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 38 tercer piso, universidad de pamplona					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6481177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL FOTO FIJA	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 38 tercer piso, universidad de pamplona					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6481177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL FOTO FIJA	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 38 Tercer piso, Universidad de Pamplona					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO Y EDITOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 38 Barrio Latino Sede Universidad de pamplona					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE PRODUCCION	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 38 Barrio Latino Sede Universidad de Pamplona					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5893558	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE PRODUCCION	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION						*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 38 Barrio Latino Sede Universidad de Pamplona					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SPECTRUM COMUNICACIONES			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE CÚCUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3187266502	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	08	Año:	2020	Día:	31	Mes:	12	Año:	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: PRODUCCION						DIRECCIÓN: AVENIDA 6N ª 4 an 43 Apto Barrio Colpet					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: PRODUCTOS YERMAN S A S			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE CÚCUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3205525993	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	02	Mes:	01	Año:	2019	Día:	31	Mes:	12	Año:	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUXILIAR DE PRODUCCION	DEPENDENCIA: PRODUCCION						DIRECCIÓN: CALLE 9 4 73 ESQ, CUCUTA, NORTE SANTANDER.					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DISTRIBUCIONES JM			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE CÚCUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	01	Año:	2017	Día:	31	Mes:	12	Año:	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN: Calle 5 Av 5 Tierra Linda Los Patios					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMANA DEL ORIENTE SAS			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE CÚCUTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 6075728686	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	24	Mes:	09	Año:	2015	Día:	24	Mes:	03	Año:	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN: AVENIDA 8 4 44 Br Callejón					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cúcuta, Norte de Santander 10/08/2026

Henry Diaz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300951538

PIB
19:14:53

Bogotá DC, 10 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY YESID DIAZ ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090506186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en *ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.* ***Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.*** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de agosto de 2026, a las 19:17:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090506186
Código de Verificación	1090506186260810191701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:10 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1090506186**

Apellidos y Nombres: **DIAZ ARDILA HENRY YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2026 07:22:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090506186** y Nombre: **HENRY YESID DIAZ ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145518472** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:28:05 horas del 10/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090506186,** Apellidos y Nombres **DIAZ ARDILA HENRY YESID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO**, con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090506186 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/08/2026 07:31 PM

Código Verificación: **YNUPM5LCZ7**

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.506.186**

DIAZ ARDILA

APELLIDOS

HENRY YESID

NOMBRES

Henry Diaz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1997**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUN-2015 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2500100-00741077-M-1090506186-20150825 **00460**37563A 2 44194381

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor HENRRY YESID DIAZ ARDILA identificado con Tarjeta de Identidad No. 97061011785, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HENRRY
Segundo Nombre:	YESID
Primer Apellido:	DIAZ
Segundo Apellido:	ARDILA
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	97061011785
Razón para el estado:	Citado
Estado del ciudadano:	1er Examen

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Enero de 2026, a las 3:16:16 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141101143764

(415)7707212489984(8020) 000014110114376 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 0 5 0 6 1 8 6 — 6. DV 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta 7

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 9 0 5 0 6 1 8 6

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Norte de Santander 5 4

30. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido: DIAZ

32. Segundo apellido: ARDILA

33. Primer nombre: HENRY

34. Otros nombres: YESID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Norte de Santander 5 4

40. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 20 14 68 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico: jessidiazardila@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 3 5 6 5 5 3 0 4

45. Teléfono 2: 5 8 2 2 2 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	43. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 6 0 9 0 1	6 0 2 0	2 0 2 0 0 2 0 4			3 4 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024-08-07 / 07:01:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-11 07:20

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HENRY	YESID	DIAZ	ARDILA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1090506186

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	TELEVISION REGIONAL DE ORIENTE LTDA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Dirección	["CALLE 5 Nº 5 - 56 INT. II FLORIDABLANCA - SANTANDER"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$30.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$30.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACION DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Nequi

Certificado de depósito de bajo monto

Lunes, 10 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que HENRY YESID DIAZ ARDILA identificado con cédula de ciudadanía 1090506186, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3135655304	87046547590	ACTIVA	30-10-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA